



Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Desarrollo Social. (Boletín N° 7196-06)

I Antecedentes.

La presente modificación tiene por objeto incorporar al proyecto de ley lo siguiente:

- En la elaboración de los criterios de evaluación de los programas, el Ministerio de Desarrollo Social consultará previamente a la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.500.
- La Subsecretaría de Servicios Sociales llevará la coordinación con los servicios dependientes o relacionados del Ministerio de Desarrollo Social.
- Garantizar que todos los funcionarios titulares de planta del Ministerio de Planificación serán encasillados en cualquiera de las subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social.
- Garantizar que todos los funcionarios a contrata de la Subsecretaría de Planificación serán traspasados al Ministerio de Desarrollo Social.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las presentes indicaciones no tienen impacto presupuestario.


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y  Función Pública:

